

## TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

**BASES DEL LLAMADO ABIERTO A ASPIRANTES PARA PROVEER 4 CARGOS DE ADMINISTRATIVO II, ESCALAFÓN "C", GRADO 9, PRESUPUESTADOS.**

### *-Tareas a desempeñar.*

*Las personas que se designen para cargos de Administrativo II se ocuparán de tareas inherentes a la función administrativa, en particular las consistentes en la recepción, entrega, registro, control y archivo de documentación, la atención primaria del público, la redacción y procesamientos de textos, el manejo de equipos de oficina y otras tareas similares.*

*Dichos cargos serán presupuestados.*

### *- Retribución.*

*La retribución nominal mensual es de \$ 18.275 (pesos uruguayos dieciocho mil doscientos setenta y cinco).*

### *- Convocatoria.*

*La convocatoria para dicho llamado, se efectuará a través de una publicación en el Diario "El País" (libro de los clasificados).*

### *- Requisitos para la participación (excluyentes).*

- *Ciudadanía natural o legal con 3 años de ejercicio.*
- *Credencia Cívica.*
- *Edad: 18 a 35 años, a la fecha del cierre del plazo de inscripción.*
- *Nivel educativo mínimo: Bachillerato completo del Consejo de Educación Secundaria y/o Consejo de Educación Técnico Profesional, aprobado con promedio 6.*
- *Domicilio en la ciudad de Montevideo.*
- *Estudios aprobados de informática a nivel de usuarios.*
- *Carné de Salud.*
- *Certificado de buena conducta.*
- *Jura de fidelidad a la bandera.*

*- Inscripciones.*

*Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la página web del Tribunal de lo Contencioso Administrativo: [www.tca.gub.uy](http://www.tca.gub.uy). A cada aspirante se le proporcionará un número de inscripción.*

*- Instancia de Preselección:*

*Se realizará un sorteo de 50 aspirantes titulares y 100 suplentes, cuya fecha se determinará con posterioridad al cierre del período de inscripción.*

*La lista de los postulantes sorteados se publicará en la página web del Organismo.*

*Aquéllos que hubieren quedado seleccionados para concursar, deberán presentar, dentro del plazo que a tales efectos se determinará y se comunicará a través de la página web del Organismo, la siguiente documentación: constancia de inscripción, currículum con datos personales, educacionales y laborales, adjuntando fotocopias de: cédula de identidad, credencial cívica, constancia de domicilio, certificado de buena conducta, jura de fidelidad a la bandera y certificados de los estudios que se exigen.*

*La documentación deberá entregarse en su totalidad, dentro del plazo requerido y en un único acto.*

*Los aspirantes titulares que no cumplan con los requisitos indicados serán sustituidos por suplentes, quienes en caso de ser convocados deberán agregar la documentación requerida, hasta completar el cupo de 50.*

*El concurso será de méritos y oposición (pruebas) y tendrá un puntaje máximo de 100 puntos, que se distribuirán en: 20 puntos para los méritos y 80 puntos para las pruebas.*

*La evaluación de los méritos y la realización*

*y evaluación de las pruebas, estarán a cargo de la Empresa que, a tales efectos, designará el Tribunal, lo que será comunicado oportunamente a través de la página web.*

*Los postulantes, cuando sean convocados, deberán prestar su conformidad expresa al proceso de evaluación y selección.*

*-Méritos.*

*A los efectos de la adjudicación de los puntos correspondientes a los Méritos, se considerarán tales la escolaridad.*

*Se asignará un puntaje máximo de 20 puntos al concursante que acredite la mejor escolaridad y el de los restantes, en forma proporcional.*

*Los méritos a computar se acreditarán con las constancias expedidas por los centros de estudio públicos o privados en que se hubieran cursado, de los que resulte la escolaridad detallada.*

*A los efectos de acreditar la escolaridad del Bachillerato, deberá aportarse la ficha correspondiente (Formulario 69 o equivalente).*

*-Pruebas.*

*Tendrán un máximo de 80 puntos,*

*distribuyéndose del siguiente modo: a) una evaluación de aptitudes laborales, a la que se le asignará un total máximo de 60 puntos y, b) una entrevista personal, con un total máximo de 20 puntos.*

*La evaluación de aptitudes laborales será de carácter eliminatorio, debiendo los postulantes obtener un puntaje mínimo del 70 % del total de la evaluación.*

*A los efectos de la provisión de los cargos, los aspirantes serán ordenados en función del puntaje total obtenido. En caso de igualdad de puntaje, se dará preferencia al postulante que haya obtenido el puntaje más alto en las pruebas.*

*- Orden de Prelación.*

*Se dará a conocer, a través de la página web, el orden definitivo de prelación a efectos de la provisión futura de cargos, el cual tendrá una vigencia de tres años, a contar desde la primera designación.*

*Los ingresos se efectuarán, en todos los casos, a partir de la fecha que el Tribunal determine.*